

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos}
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019, modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022.



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

**BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-HSR**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE  
IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS – RIS  
PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



*[Faint circular stamp and two handwritten signatures in blue ink]*

HOSPITAL SANTA ROSA  
Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS  
-RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten signature]*



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.*



*Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

##### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### Importante

***Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.***

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

***Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.***



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

**Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

*Advertencia*

***En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.***

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : AIS HOSPITAL DE SANTA ROSA<sup>2</sup>  
RUC N° : 20171604355  
Domicilio legal : Av. Bolivar Nro. S/n (Cuadra Ocho)  
Teléfono: : 01-6158260  
Correo electrónico: : rcancino@hsr.gob.pe.

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA.

PAQUETE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	UNID. MED.
1	SISTEMA DE ARCHIVAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IMÁGENES MEDICAS (PACS)	1	UNIDAD
	SISTEMA DE GESTION DE IMÁGENES RADIOLOGIA (RIS)	1	UNIDAD

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – 012-2023-OEA de fecha 03 de julio del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO

\_\_\_\_\_



**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS, QUE INCLUYE LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **LA SUMA DE CINCO CON 00/100 SOLES (\$/ 5.00) en CUALQUIERA DE LAS CAJAS DE LA ENTIDAD Y RECABAR LAS BASES EN LA OFICINA DE LOGISTICA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:30 AM HASTA LAS 16:00 HORAS.**

Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Resolución Administrativa N° 0040-2023-MINSA-HSR-OEA, que aprueba la inclusión del presente proceso en el PAC 2023 del HSR.
- Formato N° 02: 012-2023-OEA, de fecha 03.07.2023, que aprueba el expediente de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Hoja de Presentación del producto según modelo del **(Anexo N° 7)**.<sup>6, 7</sup>

La columna Folio(s) se refiere al número(s) de la(s) página(s) u hoja(s) del cuadernillo de la oferta donde pueda ubicarse la información (emitida por el fabricante) que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que será(n) tomada(s) en cuenta para la evaluación respectiva. Los números podrán estar llenados a mano. No deberán colocarse rangos de números, sino números individuales

- DETALLE DE CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES SUJETAS A SU ACREDITACIÓN: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SOFTWARE PACS- RIS.

- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: folletos, catálogos, brochures o documentos del fabricante.

Las características y/o especificaciones técnicas restantes se encontrarán acreditadas con el ANEXO N°03 – Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas.

- i) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes ofertados, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.<sup>8,9</sup>

Importante

***El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.***

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

*Advertencia*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°7 INTEGRACION Y SOLUCIONES MEDICAS DE DIAGNOSTICO

<sup>7</sup> De acuerdo a la absolución de OBSERVACION N°10 de GAMEL SRL.

<sup>8</sup> De acuerdo a la absolución de OBSERVACION N°31 de DROGUERIA M Y M.

<sup>9</sup> De acuerdo a la absolución de CONSULTA N°12 de GAMEL SRL.



*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>12</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- k) Jefe de Proyecto – Presentar la habilidad profesional vigente.<sup>14</sup>

#### Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**
- **En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems**

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°28 de GAMEL SRL



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA"

*adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE LOGISTICA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:30 AM HASTA LAS 16:00 HORAS.

Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES.
- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- ORDEN DE COMPRA.
- INFORME DE IMPLEMENTACION RIS/PACS, ADEMÁS DE UN REPORTE DETALLADO DE LA CONFIGURACION A CARGO DEL POSTOR ADJUDICADO.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística del HOSPITAL, sito en la Av. Bolívar Cuadra 8 S/N – Pueblo Libre - Lima, en el horario LUNES A VIERNES de 08:00 a.m. a 16:00 p.m.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SOFTWARE DE GESTIÓN DE IMÁGENES DE DIAGNÓSTICO MEDICO  
 PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA**

**1. DENOMINACION**

Sistema de Información (Software de Gestión de Imágenes de Diagnóstico Médico)

**2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Departamento de Diagnóstico por Imágenes,

**3. ANTECEDENTES**

HOSPITAL SANTA ROSA, atendiendo a los lineamientos y objetivos estratégicos de impulsar y desarrollar proyectos de Tecnologías de Información, cuyo resultado permita el mejoramiento de la Infraestructura informática de la entidad, con el objetivo de permitir a los usuarios procesar información eficientemente de tal manera que dichas actividades coadyuven al logro de las metas y objetivos institucionales.

El servicio requerido permitirá la continuidad operativa y permitirá salvaguardar la información que se almacena en los servidores de HOSPITAL SANTA ROSA, con la finalidad de evitar incidentes de pérdida de información, las mismas que permitan cumplir con el objetivo de la entidad; para lo cual es necesario contratar un software de gestión de imágenes médicas para que HOSPITAL SANTA ROSA y ofrezca altos niveles de disponibilidad y seguridad.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

El Hospital Santa Rosa requiere para la realización de sus actividades y mejorar el Departamento de Diagnóstico médico por Imágenes, un sistema y plataforma tecnológica que le permita brindar sus servicios de forma efectiva como parte de sus planes de desarrollo institucional, por lo que desea modernizar los servicios de Radiología con los que se cuenta actualmente, así como prepararse para la implementación de nuevos servicios que servirán para el logro de sus objetivos

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir software de gestión de imágenes de Diagnóstico Médico que integre soluciones de RIS y PACS mejorará el nivel de almacenamiento de los exámenes de tomografía, mamografía, radiología y ecografía.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

Tabla 1 Descripción de Bienes

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
------	-------------	----------	------------------



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SISTEMA DE ARCHIVAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IMÁGENES MEDICAS (PACS)	1	Unidad
	SISTEMA DE GESTION DE IMAGENES RADILÓGICA (RIS)	1	Unidad

6.1 SISTEMA DE ARCHIVAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IMÁGENES MEDICAS (PACS)

Debe cumplir con las siguientes características:

6.1.1 CARACTERISTICAS GENERALES

- a) Debe permitir gestionar imágenes en formato DICOM (\*.dcm), provenientes de las modalidades que tengan habilitada el servicio DICOM STORAGE. Sistema capaz de gestionar imágenes del Hospital de las áreas de Rayos X, Mamografía, Tomografía, Ecografía, Densitometría, Resonancia, Angiografía, etc.

Tabla 2 Cantidad de estudios por modalidad anual

MODALIDAD	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD X 5 AÑOS
Ecografía	2,700	32,400	162,000
Rayos X	2,800	33,600	168,000
Tomografía	1,500	18,000	90,000
Mamografía	500	6,000	30,000

- b) El PACS debe permitir almacenar las Imágenes DICOM por modalidad para un periodo de 5 años, esta proyección debe ser de acuerdo con la Tabla Nro 2.
- c) El PACS debe permitir almacenar imágenes DICOM, así como también la reproducción de video, inclusión de notas y de informes radiológicos individualizados por especialista para mayor seguridad y que podrán ser enviados vía correo electrónico como archivos PDF, visualizados e impresos vía web a nivel de red local e internet; así también los informes deberán ser almacenados en una ruta de la red del hospital para su posterior uso e integración de acuerdo a las necesidades y características técnicas del hospital.
- d) El PACS permitirá adicionalmente almacenar, exportar e importar imágenes JPG o videos en formato MP4, MPEG, AVI como mínimo.
- e) Para la visualización, el sistema permitirá recuperar los estudios desde cualquier versión del sistema operativo ya sea Windows, MAC, Android, IOS, Linux sea en la red LAN, WAN INTERNET (como restricción para el acceso a través de Internet, medidas de seguridad como el cifrado de datos a través de SSL o accesos a través de una VPN). Deberá incluir la instalación del certificado SSL para la publicación WAN internet, el certificado SSL y los parámetros de seguridad será proporcionados por el hospital. La instalación y configuración del certificado deberá estar a cargo del proveedor.<sup>16</sup> El ancho de banda para las conexiones VPN y publicación será proporcionado por el Hospital Santa Rosa.<sup>17</sup>
- f) Para el diagnóstico, permitirá la recuperación de los estudios desde versión de Sistema Operativo Windows 10 en adelante y desde cualquier computadora que se encuentre en la red LAN, WAN o INTERNET, a través cualquier navegador, Internet Explorer, Chrome, Mozilla u otro navegador, por medio de descargas mediante la detección automática del ancho de banda. (Para puesta en ejecución de la solución propuesta, el contratista podrá actualizar la versión de Sistema Operativo Windows de las estaciones de Diagnostico a las versiones más actuales, esta actualización de licencias y configuración

<sup>16</sup> De acuerdo a la absolución de OBSERVACION N°29 DROGUERIA M Y M

<sup>17</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°54 C Y G RADIOLOGY



## HOSPITAL SANTA ROSA

### Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

#### “ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

estará a cargo del contratista en coordinación con el Departamento de Diagnóstico por Imágenes y la Oficina de Estadística e Informática.

- g) Proporcionar un licenciamiento ilimitado de usuarios<sup>1819</sup>
- h) Licenciamiento ilimitado de Estaciones de Diagnóstico
- i) Licenciamiento ilimitado de Estaciones de Visualización.
- j) Licencias ilimitadas de Estaciones de RIS.
- k) Acceso a la Plataforma PACS /RIS con solo logueo.
- l) El sistema debe contar con certificaciones Registro Sanitario de Perú y FDA. El termino No excluyente es para la certificación FDA.<sup>2021</sup>
- m) El sistema debe cumplir con los siguientes estándares internacionales: IHE, DICOM, SSL, HIPAA, HL7, siendo lo mínimo los estándares internacionales SSL, HL7 y DICOM.<sup>22</sup>
- n) El sistema debe integrarse con el sistema HIS del hospital a través del estándar HL7, este estándar debe estar activado y listo para su implementación.
- o) El sistema debe de tener la funcionalidad RIS (Radiology Information System) como parte de él, pudiendo estar en una misma base de Datos y/o integrado vía HL7.<sup>23</sup>
- p) El sistema debe controlar privilegios y acceso por Roles tanto en la parte de RIS como la del PACS.
- q) El sistema debe generar indicadores o banderas de información sobre el estado de cada estudio, para seguimiento del mismo al usuario dependiendo del Rol.
- r) EL sistema debe de contar con una herramienta de Inteligencia del Negocio que ayude al área a medir el performance de su producción y gestión, por ende, los reportes mínimos con los que deben contar es el de cantidad de estudios por modalidad, reportes de productividad de radiólogos, técnicos y cualquier tipo de rol o usuarios, cantidad de estudios globales, tiempos para obtención de reportes firmados, estudios por paciente por periodo de tiempo, etc.
- s) El sistema debe de contar con modulo agendamiento, flujo de trabajo, agendas, pacientes e informes.
- t) El contratista debe considerar visita técnica a las instalaciones del hospital para la obtención y levantamiento de información, el cual debe ser coordinado previamente con la Oficina de Estadística e Informática y el Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- u) El postor debe contar con el máximo nivel de soporte de acuerdo con la escala del servicio o solución propuesta.
- v) La solicitud de atención de soporte se realizará de manera presencial y/o mediante correo electrónico y/o llamada telefónica de acuerdo a la naturaleza de la atención de soporte. Los números de teléfono y correo electrónico deberá ser proporcionado por el postor; el tiempo de respuesta será en base a las prioridades asignadas por el HOSPITAL SANTA ROSA:

Tabla 3 Nivel de Criticidad de Soporte Técnico

Nivel de criticidad	Definición	Tiempo de atención (*)
1	Sin acceso a las imágenes médicas	Máximo 01 hora para inicio de atención (tomar conocimiento)
2	Problema con software o hardware forma de acceso de un usuario a la solución.	Máximo 02 horas para inicio de atención (tomar conocimiento)

<sup>18</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°1 de INTEGRACION Y SOLUCIONES MEDICAS DE DIAGNOSTICO SA

<sup>19</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°11 de GAMEL S.R.L.

<sup>20</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°12 de GAMEL SRL

<sup>21</sup> De acuerdo a la absolución de OBSERVACION N°31 de DROGUERIA M Y M.

<sup>22</sup> De acuerdo a la absolución de observación N°53 C & G RADIOLOGY E.I.R.L.

<sup>23</sup> De acuerdo a la absolución de OBSERVACION N°32 de DROGUERIA M Y M.



(\*) Dichos plazos obedecen al máximo tiempo para el inicio de la atención desde la fecha y hora en que personal del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y/o la Oficina de Estadística e Informática reporta la solicitud al correo electrónico y/o Nro. telefónico indicado por el postor.

#### 6.1.2 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES:

- a) Almacenamiento DICOM con compresión basada en reglas de acuerdo con el estándar o protocolo Dicom (\*.dcm), adicionalmente debe contar con la funcionalidad streaming para permitir que las solicitudes de visualización se realicen desde cualquier navegador y desde cualquier sistema operativo que se encuentren en LAN, WAN o INTERNET.
- b) Debe permitir la grabación de imágenes en CD o DVD con un visualizador de imágenes DICOM, así como permitir la visualización de las imágenes desde internet.
- c) La solución debe permitir realizar Back Up para la capacidad total Estudios solicitados en la presente convocatoria.
- d) Debe permitir que la copia de seguridad sea exportada hacia los repositorios externos según la necesidad del hospital

#### 6.1.3 LICENCIA DE FLUJO DE TRABAJO

- a) Debe permitir la búsqueda y recuperación de los estudios anteriores del paciente (prefetching) para su evaluación sea que se encuentren en el servidor o en el almacenamiento a lo largo plazo.
- b) Licencia con capacidad de desloguear usuarios en la computadora o computadoras que no interactúen con el PACS después de un tiempo determinado afín de mejorar seguridad y/o flujo de accesibilidad.
- c) Debe permitir incorporar nuevas modalidades a futuro según crecimiento o requerimiento del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- d) Debe contar con la capacidad de soportar el envío y recepción de estudios en formato DICOM por medio de Internet desde cualquier otra modalidad o PACS externo ubicado en cualquier centro asistencial que adquiriera imágenes en formato DICOM (Requerimientos adicionales de seguridad: conexiones SSL o VPN para cifrado de datos y el uso de DMZ para la recepción desde fuera de la red institucional).
- e) Soporta el envío y recepción externo de imágenes desde cualquier otra modalidad por medio de la Internet.<sup>24</sup>
- f) Capacidad de importar y exportar estudios (Imágenes).

#### 6.1.4 LICENCIA DE SOFTWARE

- a) El software debe incluir administración del flujo de trabajo con capacidad de estudios Según las dimensiones y producción del Hospital se solicita 90,000 estudios anuales, la cual solo debe estar acotado por el espacio físico de almacenamiento contratado, incremental sujeto a los costos pertinentes. Se debe contar con la capacidad para la transmisión de imágenes en formato DICOM vía WEB, a través de IP Pública u otro medio. La IP publica será proporcionado por el hospital
- b) Debe creación, administración de usuarios, incluir licencias ilimitadas para el acceso de los mismos a la vez, a través de una red LAN, WAN o INTERNET.
- c) Licencias ilimitadas de estaciones de visualización, de todo el Hospital, por medio de la RED local y por Internet, en computadoras con sistemas operativos Windows, MAC, Android, IOS, Linux.
- d) Obtención de herramientas de manipulación de imágenes conjuntamente con la recuperación del estudio almacenado en el PACS desde cualquier computadora. Son cargados al recuperar los exámenes de los pacientes previa identificación con el PACS mediante la clave de Usuario y Contraseña.

#### 5 HERRAMIENTAS DE MANIPULACION DE IMÁGENES

De acuerdo a la absolución de observación N°35 DROGUERIA M Y M.



## HOSPITAL SANTA ROSA

### Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

#### “ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS-RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

- a) Herramientas para la manipulación de imágenes a la recuperación del estudio almacenado en el PACS, los cuales no se instalan directamente en la estación de trabajo o de visualización. Son cargados al recuperar los exámenes de los pacientes previa identificación con el PACS mediante la clave de Usuario y Contraseña.
- b) El software a disposición del MÉDICO RADIÓLOGO en la Estación de Trabajo incluye:
  - Poder abrir el estudio sea por la RED local e INTERNET con la misma clave de usuario.
  - Cambios de ventana Windows/level (brillo/contraste) Ventaneo del ROI, ventaneo invertido (positivo-negativo)
  - Zoom, lupa, Ampliación del RoI
  - Anotaciones, Mediciones, Ángulos
  - Cine
  - Debe contar con herramientas de medidas: Longitud, área, ángulo, densidad, volumetría, índice cardiotorácico entre otros. Rotación de imagen en eje vertical y horizontal e imagen espejo.<sup>25</sup>
  - Diagramación de ventanas, Layout por grupos y por series.
  - Definición de bordes.
  - Software avanzado: IA para mama ó ultrasonido de mama, para avalar la eficacia del Sistema es necesario la Certificación FDA ó ISO de dicho Software. La herramienta IA para mama debe estar dirigido para el tamizaje de cáncer de mama; por mamografía y ecografía.<sup>26</sup>
  - IA Pulmonar se solicita las 10 principales patologías dentro de la cuales debe incluir (fibrosis pulmonar detección de nódulos pulmonares para cáncer detección de tuberculosis. Se precisa que la herramienta IA es para detección cáncer de pulmón, detección de tuberculosis, diagnóstico de fibrosis pulmonar y neumoconiosis.<sup>27</sup>
  - Software para dictado y reconocimiento de voz, debe incluir capacitación (5 licencias concurrentes para 14 usuarios).
  - Sistema a través de Link URL, donde el paciente pueda visualizar el resultado de sus estudios e imágenes
  - Los filtros mínimos que debería tener el sistema, acorde al tipo de imagen y a la zona anatómica del paciente son: Cerebro, Canal auditivo, Hueso, pulmón, Abdomen, Cabeza y Cuello, Ictus y Mediastino. Adicionalmente debe poder incluirse un filtro customizado por modalidad o por defecto.
  - Región de Interés ROI, cálculo de áreas.
  - Escaneo de los valores de píxeles (evalúa las densidades anatómicas).
  - MPR.
  - El software podrá visualizar ilimitadamente imágenes en monitores de diagnóstico, vía visor web incorporado y/o software externo para diagnóstico/visualización profesional.
- c) Capacidad de permitir sincronización automática los estudios nuevos y previos del paciente a diagnosticar, debe permitir la comparación de los mismos.

#### 6.1.6 ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS IMÁGENES

- a) Permite creación de usuarios ILIMITADOS y establecer categorías/roles de usuarios con distintos privilegios de acceso.
- b) Cumplimiento obligatorio de las directivas dispuestas por IHE acreditada por el fabricante, sucursal o subsidiaria. Adicionalmente cumplir con los siguientes perfiles
- c) IHE:

<sup>25</sup> De acuerdo a la absolución de OBSERVACION N°36 de DROGUERIA M Y M.

<sup>26</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°37 de DROGUERIA M Y M.

<sup>27</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°38 de DROGUERIA M Y M.



## HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

- Acceso a la información radiológica (ARI).
  - Presentación consistente de imágenes (CPI).
  - Contabilización de cargos.
  - Tiempo constante (CT).
  - Documentos de evidencia (ED).
  - Reconciliación de información del paciente (PIR).
  - Key imagen note (KIN).
  - Imagen NM.
  - Datos portátiles para la generación de imágenes (PDI).
  - Simples imágenes e informes numéricos
- d) Cumplimiento de lo establecido por HIPAA acreditada por el fabricante, sucursal o subsidiaria. RELATIVA A LOS PACIENTES, no excluyentes<sup>28</sup>
- e) Sistema a través de Link URL, donde el paciente pueda visualizar el resultado de sus estudios e imágenes.<sup>29</sup>
- f) Sistema permitirá envío de informes e imágenes clave para los pacientes a través de correo electrónico.
- g) En idioma español.
- h) Capacidad para almacenamiento, distribución de imágenes multi-modalidad y multi-marca.
- i) Permite consultar, recuperar, enviar, importar, exportar estudios en formato DICOM desde/hacia PACS local o externo.
- j) Permite la grabación/adición de nuevas imágenes surgidas del reformateo u otra intervención.
- k) Permite impresión DICOM o estándar.<sup>30</sup>

### 6.2 SISTEMA DE GESTION DE IMAGENES RADILÓGICA (RIS)

#### 6.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- a) Licencia ilimitada de estaciones de diagnóstico
- b) Licencia ilimitada de estaciones de visualización
- c) Idioma del sistema: español.
- d) Tanto el RIS como para el PACS debe tener su propia base datos y deberán ser integradas vía el estándar HL7<sup>3132</sup>
- e) Licenciamiento ilimitado de usuarios.<sup>3334</sup>
- f) Deberá permitir administrar el flujo de trabajo existente y optimizarlo de acuerdo a las necesidades del Departamento de Diagnostico por imágenes
- g) Escalable para crecimiento futuro.
- h) Contar con licencia de Concurrencia ilimitada de usuarios según roles asignados.
- i) Todos los software y componentes deben estar debidamente licenciados por el fabricante.
- j) Permita el registro de pacientes, agendar citas, rastreo y/o trazabilidad de estudios, administración de personal de según roles asignados como: admisiones, técnicos, profesional-especialista y administrativo, generación de reportes estadísticos de dichos roles.
- k) Facilitar la conexión entre diferentes modalidades y se integren red institucional y/o Internet.
- l) Que el sistema RIS PACS proporcione acceso desde una misma url o link de acceso en cualquier estación de trabajo a las imágenes y a la información de los diagnósticos/informes de cada paciente.
- m) El sistema está basado en una arquitectura de cliente servidor para permitir a los usuarios realizar sus funciones desde cualquier estación con acceso al sistema vía web-internet.

<sup>28</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°39 de DROGUERIA M Y M

<sup>29</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°15 de GAMEL SRL

<sup>30</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°40 de DROGUERIA M Y M

<sup>31</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°16 de GAMEL SRL

<sup>32</sup> De acuerdo a la absolución de observación N°41 DROGUERIA M Y M.

<sup>33</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°2 de INTEGRACION Y SOLUCIONES MEDICAS DE DIAGNOSTICO

<sup>34</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°17 de GAMEL SRL



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

- n) El Sistema deberá ser compatible con sistemas Windows 10 en adelante, para los casos de los equipos de Diagnóstico. (para puesta en ejecución de la solución propuesta, el contratista podrá actualizar la versión de Sistema Operativo Windows de las estaciones de Diagnóstico a las versiones más actuales, esta actualización de licencias y configuración estará a cargo del contratista en coordinación con el Departamento de Diagnóstico por Imágenes y la oficina de Estadística e Informática No excluyente.
- o) El sistema deberá permitir la creación de usuarios y contraseñas de acceso asignando roles específicos para cada uno.
- p) El sistema deberá administrar el flujo de trabajo, mejorando la eficiencia, incrementando la productividad y la precisión de la información.
- q) El sistema debe contar con estándar HL7 para propósitos de integración con sistemas HIS y modalidades (siempre y cuando el sistema de gestión cuente con estándar HL7)
- r) Compatible con la Lista de Trabajo (DICOM Worklist) Sujeto a que cada modalidad o equipo cuente con esta licencia.
- s) Compatible con el Dicom MPPS (Modality Performed Procedure Step).
- t) Que facilite la integración con otros sistemas de información como HIS o EMR.
- u) El sistema cuente con programación de agendas, generación de reportes, y distribución de resultados.
- v) El sistema permitirá visualizar el estado los estudios del paciente desde la web.
- w) Deberá contar con la posibilidad de registrar y visualizar el uso de consumibles del área.
- x) Deberá contar con la posibilidad de registrar y visualizar el uso de las películas según su uso,
- y) El sistema debe contar con la función de complementar informes generados mediante Adendum (Nota aclaratoria), para asegurar y minimizar el riesgo médico-legal, manteniendo la trazabilidad en la construcción del informe.
- z) Debe disponer de un módulo para gestión/control de la entrega de resultados por medio de Firma Digital, Opcional la lectura de DNI para corroborar que se le está entregando la información a quien debe ser.
- aa) Funcionalidad HL7 vía protocolo TCP/IP: Mensajes "ORM" deberá procesar estos mensajes para nuevas órdenes de estudios como nuevas, cambios y cancelaciones. Mensajes "ADT" deberá procesar mensajes para las actualizaciones de datos demográficos. Mensajes "ORU" deberá procesar mensajes entrantes de reportes y varios tipos de anotaciones (Notas internas, Notas, Reporte preliminar, Reporte Final y Adendum).
- bb) El sistema debe ser web y debe contar con módulos de: registro-agenda, atención, diagnóstico, transcripción, validación. Informes estadísticos, configuración de usuarios, roles, estudios entre otros según requerimiento del área de diagnóstico por imágenes.
- cc) Módulo de Agenda.
- dd) Debe manejar la solicitud de citas médicas.
- ee) El sistema deberá realizar la programación de citas.
- ff) El sistema debe permitir generar indicadores de: Asignación de citas, Recepción de citas, Tecnólogos, Radiólogos, Transcripción, Entrega de Resultados, Oportunidad de atención, Oportunidad por procesos, Lecturas pendientes, Lecturas Radiólogo y Modalidad, Lecturas Vs Validaciones por usuario, Estudios por modalidad, BIRADS, Devoluciones, RIPS, Indicadores de gestión y trazabilidad de citas/estudios/informes/entregas.
- gg) Deberá ser capaz de manejar la programación centralizada de varios sitios
- hh) El sistema solicita de forma automática la recuperación previa de exámenes anteriores, generando una lista de estudios o notificando a un sistema PACS.
- ii) El sistema deberá permitir la programación por estudios individuales, estudios duales y series de estudios.
- jj) El sistema deberá controlar los reportes diagnósticos, controlando la lista de trabajo y la distribución de resultados.
- kk) El sistema debe contar con módulo de estadísticas, que pueda generar y revisar las estadísticas del sistema, cuyos datos que se puedan explotar: cantidad de estudios existentes en el sistema, lecturas realizadas, estudios tomados, pendientes por entrega de resultados y todos los estados posibles dentro del flujo de trabajo. Este módulo deberá permitir obtener información en tiempo real del estado de todos los estudios y procesos de la unidad de radiología y de las diferentes sedes.



## HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

- ll) El sistema debe permitir flexibilidad de configuración con posibilidad de personalización. El sistema RIS debe permitir la personalización necesaria para adaptarse a las necesidades particulares de los servicios de salud, y a sus requisitos puntuales de parametrización, legislación, etc. Los cambios de personalización que se requieran deberán generarse en tiempos mínimos, especialmente en los casos en los que sean cambios requeridos por normatividad.”

### 6.3 INTEGRACION PACS, RIS, HIS

- a) La integración tiene como objetivo dotar de una interfaz entre el PACS/RIS (Objetivo de la presente licitación) y el HIS (Sistema de Gestión Hospitalaria propio del hospital Santa Rosa que se encuentra en funcionamiento actualmente. Para dicha integración el sistema PACS/RIS deberá mantener base de datos integradas y/o independientes.
- b) La interfaz de conexión entre el RIS y el HIS debe ser bidireccional en tiempo real, a través de la interfaz desarrollada por el contratista en coordinación con el desarrollador del HIS y la Oficina de Estadística e Informática. Deberán entregar mensajes de muestra de cada tipo de mensajería para adaptar los datos a enviar o recibir. Se aclara que el hospital cuenta con el equipo de desarrollo del HIS personal especializado (analista y desarrollador), cuenta con permanencia, además de los códigos fuentes del HIS.<sup>35</sup>
- c) El contratista deberá incluir en los entregables toda la documentación utilizada en la construcción de la interfaz, HL7 conformance statement, conteniendo como mínimo los casos de uso, diagrama de actividades o procesos y la arquitectura utilizada. Se aclara que la documentación a la que se hace referencia es la que involucra el desarrollo de integración PACS, RIS - HIS debe ser un entregable por parte del contratista.<sup>36</sup>
- d) El contratista deberá contemplar un plan de transferencia tecnológica y capacitación de la interfaz construida al hospital a fin de que el Hospital Santa Rosa, pueda realizar el mantenimiento y soporte de la solución una vez culminado la garantía.
- e) El contratista deberá presentar una propuesta técnica detallada de la “Configuración de Infraestructura Informática” (equipos, interfaces y conexión a redes), contemplando todos los puntos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del RIS con el HIS, así como de la transferencia tecnológica de la solución al hospital Santa Rosa que darán soporte interno a la solución, con las correspondientes capacitaciones que fueran necesarias.
- f) Las Funcionalidades de Integración deberá contempla mínimamente lo siguiente:
- La funcionalidad de la integración RIS y el HIS contempla como mínimo los datos de filiación del paciente y su actualización que permita mantener a consistencia de la información. Envío HL7 ADT desde HIS al RIS.
  - Las citas y pedidos de exámenes se realizarán desde el HIS y el RIS deberá administrar dichas solicitudes adecuadamente. A través de esta interfaz. Envío HL7 ORM desde el HIS al RIS
  - Sincronizar la información de pacientes entre el HIS el RIS. Envío de HL7 ORM al hacer cualquier actualización o modificación a los pedidos. Envío de informes HL7 ORU del RIS al HIS.
  - El sistema propuesto deberá estar basado en los estándares internacionales habituales para este tipo de aplicaciones (DICOM, HL7, TCP/IP).
  - Integración Web API del PACS al HIS para consultar imágenes y resultados desde el HIS.
  - El sistema debe realizar un registro (log de transacciones) de todas las operaciones realizadas en cada proceso con los resultados obtenidos en cada uno de ellos detallando claramente la hora y fecha en que fue realizada

### 6.4 HARDWARE Y SOFTWARE BASE PARA LA IMPLEMENTACION RIS/PACS

De acuerdo a la absolución N°3 de INTEGRACION Y SOLUCIONES MEDICAS DE DIAGNOSTICO S.A.C  
De acuerdo a la absolución N°4 de INTEGRACION Y SOLUCIONES MEDICAS DE DIAGNOSTICO S.A.C



6.4.1 SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO

La empresa debe proveer la plataforma tecnológica necesaria para la implementación de la solución PACS/RIS objeto de la presente licitación, la cual incluye la provisión instalación y configuración de los siguientes equipos y software, mínimo necesario para su correcto funcionamiento, el proveedor deberá proveer equipamiento adicional a lo solicitado para el funcionamiento de su solución ofertada.

a) Servidor RIS/PACS

Dos (02) Servidores rackeables en Alta Disponibilidad para la Solución RIS/PACS. La cantidad de servidores puede ser mayor de acuerdo a la configuración de la solución propuesta por el postor.

En caso de requerirse más servidores, el postor debe ofrecer equipos que garanticen un alto rendimiento, lo cual deberá ser validado por la Oficina de Informática

Características por cada servidor		
1	Procesador	Como mínimo: Dos (02) de 8 núcleos, 2.1 GHz y Caché de 20 MB o superior
2	Memoria RAM	Mínimo 64 GB DDR5
3	Discos Duros	Mínimo 02 x 600 GB SSD M.2
4	Soporte RAID	Mínimo 1, 5, 6 o superior
6	Conectividad	Como Mínimo: 02 Puertos Gigabit Ethernet (100/1000) y 02 puertos de 8Gbps en Fibra Canal en SAN o superior
7	Interfaces	Todos los dispositivos necesarios para la conexión en alta disponibilidad y la conexión con los sistemas de Almacenamiento (indicados en el presente documento)
8	Fuente de Alimentación	Redundantes 220 Volts, 60 Hz
9	Tamaño Rack	El requerido para la instalación de los servidores
10	Sistema Operativo	El requerido para la solución propuesta, deberá incluir el licenciamiento para cada uno de los Servidores y en caso de virtualización deberá considerarse la licencia correspondiente. Incluir la capacitación para dos (02) técnicos de la unidad de informática y telecomunicaciones
11	Base de Datos	El requerido para la solución (Motor de Base de Datos), deberá incluir licencias ilimitadas para cada uno de los servidores.
12	Software Adicional	Debe incluir todo el licenciamiento y capacitación del software requerido para la gestión de los sistemas de Almacenamiento (Indicados en el presente documento)
13	Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos y de fabricación reciente.



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

14	Garantía	Garantía o mantenimiento extendido 36 meses en modalidad 7x 24
15	Respaldo Técnico	Documento escrito de respaldo del fabricante o representante regional o representante local autorizando a la empresa a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía. Así mismo, deberán indicar las certificaciones de carácter técnico con las que cuenta.
16	Almacenamiento para el sistema de información	
17	Cantidad	01
18	Tipo de Almacenamiento	SAN
19	Capacidad	60 TB Efectivos (Calculado para 05 años de almacenamiento de imágenes)
20	Tecnología	Tecnología SAS a nivel de back-end
21	Discos	Discos SAS de alta velocidad
22	Capacidad Nativa	Capacidad para manejar de forma nativa protocolos para redes SAN y tolerar 8 o más Gigabit Ethernet en el front-end
23	Soporte RAID	Mínimo 1, 5, 6 o superior <sup>37</sup>
24	Características Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La solución deberá incluir controladoras redundantes para bloque (SAN) en una configuración activo/activo.</li> <li>• Debe soportar discos de Estado Sólido SSD de manera concurrente en el mismo equipo permitiendo mezclarlos dentro del mismo cajón de disco.</li> <li>• Cada solución de almacenamiento debe proporcionar un crecimiento de por lo menos 120 TB con discos del formato requerido en las especificaciones de cada solución de almacenamiento sin que esto implique el cambio de controladoras.</li> <li>• La solución debe poder operar en un ambiente de SAN-FC a 8 Gbps y debe tener al menos 8 puertos Fibra Channel, cada una o superior.</li> <li>• La solución debe poseer fuentes redundantes y no contar con punto único de falla, debe incluir una interface de gestión unificada. Además, deberán estar licenciados en su capacidad instalada y futura, que incluya la administración y el uso de las características instaladas.</li> <li>• Debe incluir todo el Software necesario para la Gestión de los Sistemas de Almacenamiento propuesto (SAN - SAN o NAS) Licenciamiento, licencias de replicación. Debe incluir la capacitación para el uso de los sistemas propuestos.</li> <li>• En caso de ser necesario, para la conectividad de la solución de almacenamiento, deberán incluirse los</li> </ul>



De acuerdo a la absolución de observación N°51 TECNOLOGIA EN IMAGENES MEDICAS-PERU SOCIEDAD

ANONIMA

		<p>Switches Fibra Canal con el licenciamiento correspondiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá considerar para la conectividad de datos de la solución, incluir los Switches con puertos de cobre y Fibra óptica de alta velocidad, necesarios con el licenciamiento correspondiente, estos switches deberán instalarse tanto en el área de Diagnóstico por Imágenes, Gabinete de Red y el área del DataCenter, Gabinete de Servidores; además deberá incluir todo el cableado estructurado Troncal de Fibra óptica necesarios para la correcta conectividad (Área de Diagnóstico por Imágenes – Área de Datacenter).</li> <li>• Todas las modalidades, equipos de cómputo de estaciones de diagnóstico deberán conectarse al switch que se instalará en el gabinete de Red del área de Diagnósticos por Imágenes,<sup>38</sup> <sup>39</sup> el proveedor deberá considerar todo el cableado estructurado necesario incluido la certificación.</li> <li>• El proveedor deber realizar la instalación y configuración necesaria para la correcta integración y funcionalidad de los servidores y sistema de almacenamiento incluido licencias de software necesarios.</li> <li>• El proveedor deber incluir software de respaldo para la totalidad de almacenamiento requerido, el software de respaldo deberá ser instalado y configurado. El proveedor deber incluir software de respaldo (backup) para la totalidad de almacenamiento requerido, el software de respaldo (backup) deberá ser instalado y configurado.<sup>40</sup></li> </ul>
--	--	--

**7. CONDICIONES GENERALES**

**7.1 INSTALACION Y CONFIGURACION**

- El postor debe proveer la plataforma tecnológica necesaria para la implementación de la solución RIS/PACS, la cual incluye la provisión instalación y configuración del hardware y software, mínimos necesarios para su correcto funcionamiento, el contratista podrá proveer equipamiento adicional para el funcionamiento de su solución ofertada, indicado en el punto 6
- El proveedor deberá considerar las licencias de sistemas operativos bases necesarios para la instalación y configuración del RIS/PACS
- La implementación de Sistema RIS/PACS se realizarán en las instalaciones del hospital.
- El contratista deberá desarrollar el acta de Implementación una vez habilitados la infraestructura, instalación, configuración y puesta en producción total de la solución y será presentado al hospital, Oficina de Estadística e Informática y al Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
- La implementación se considerará como concluida al cumplir los siguientes hitos:
  - Acta de Implementación.
  - Implementación y puesta en Operatividad de RIS/PACS.

<sup>38</sup> De acuerdo a la observación N°5 de INTEGRACION Y SOLUCIONES MEDICAS DE DIAGNOSTICO S.A.C

<sup>39</sup> De acuerdo a la absolución N°22 de GAMEL SRL.

<sup>40</sup> De acuerdo a la absolución N°58 de C Y G RADIOLOGY.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA"

- Capacitación en la gestión del servicio propuesto.
- f) Los trabajos que se realicen como parte de la implementación del servicio solicitado se deberán desarrollar de manera conjunta y ser coordinados con la Oficina de Estadística e Informática.
- g) El Postor deberá proveer personal idóneo el cual supervisará, orientará y asesorará a los usuarios de sistemas PACS/RIS en producción por un periodo de dos (2) meses una vez iniciadas las operaciones
- h) El postor deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para la operatividad y uso del sistema solución RIS/PACS, aun cuando no se indique explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas.
- i) Se programará visita hospitalaria para que el contratista revise las instalaciones y equipos que utilizara para la operatividad de su sistema, manifestara si tiene algún inconveniente al respecto.

### 7.2 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El Contratista deberá presentar el plan de implementación de la solución requerida, así como la integración con el sistema HIS del Hospital, la cual debe considerar las siguientes actividades:

- a) Definición del equipo de proyecto tanto del contratista adjudicado como del hospital Santa Rosa. Donde el equipo propuesto por el contratista debe contar con al menos un profesional que cuente con la certificación oficial del fabricante en la solución ofertada y demostrar experiencia.
- b) Definir los requisitos de preinstalación de las áreas donde se implementará la solución.
- c) Planificación del entorno de red
- d) Planificación de la configuración de las modalidades de equipos de Diagnósticos por Imágenes y el Sistema RIS/PACs
- e) Instalación física de los componentes de Hardware y Software (Servidores, sistemas de almacenamiento, sistemas operativos.
- f) Entrega física del Hardware, Licenciamiento
- g) Instalación y configuración de los Sistemas RIS/PACs
- h) Instalación y Configuración de las estaciones de trabajo y Visualización
- i) Realización de pruebas de Conectividad e instalación desde todas las estaciones de trabajo
- j) Pruebas de funcionamiento de sistema RIS/PACs
- k) Entrega de documentación, manuales de usuario de sistema
- l) Pruebas de integración y conectividad.
- m) Puesta en marcha Sistema PACS/RIS comienza a operar en régimen de producción
- n) Documentación de cierre de plan de proyecto el cual deberá tener la conformidad de la jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- o) La empresa, proveerá personal idóneo el cual supervisara, orientará y asesorará a los usuarios de Sistemas PACS/RIS en producción por un periodo de dos (2) meses una vez iniciadas las operaciones

### 7.3 CAPACITACIÓN y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El postor, deberá brindar capacitación como mínimo considerando lo siguiente:

- a) Todas las actividades de capacitación serán concordadas y aprobadas por el hospital, quien garantizara la disponibilidad del personal a capacitar en los tiempos y horarios dispuestos para ello.
- b) Las capacitaciones deberán ser de manera presencial y coordinadas con El Departamento de Diagnóstico por Imágenes y Oficina de Estadística
- c) El contratista deberá presentar el plan de capacitación en los que se señale las horas necesarias y metodología para cada uno de los grupos de profesionales que se indica a continuación:
  - I. Capacitación en la administración y configuración, a dos (02) participantes como mínimo, designados por la Oficina de Estadística e Informática, los cuales estarán encargados de la Administración del servicio indicado.
  - II. Capacitación al personal del Departamento de diagnóstico por Imágenes, esta capacitación será dictado de manera presencial al Personal Asistencial comprendido por Médicos Radiólogos, Médicos clínicos y tecnólogos médicos.



III. Capacitación a todo el personal asistencial de las áreas Asistenciales de Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización, en el uso y manejo del software de Imágenes Médicas.

- d) El plazo máximo de la capacitación será de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de implementado la solución.
- e) SUPRIMIDO.<sup>41</sup>

#### 7.4 SERVICIO DE GARANTIA

- a) Tres años (03) garantía a toda la solución a partir de la recepción, instalación, prueba en marcha de sistema y sus componentes y conformidad
- b) El postor deberá presentar declaración jurada de garantía y mantenimiento preventivo/correctivo.
- c) Dentro del servicio debe estar considerada la gestión de incidencias de la solución desplegada en modalidad 7x24 (todos los días de la semana, tiempos de respuesta estarán sujetos a la gravedad de la incidencia).
- d) El postor deberá garantizar el correcto funcionamiento de la software y hardware implementada por toda la duración del servicio.
- e) El postor deberá brindar un soporte y monitoreo a la plataforma implementada bajo el esquema de 24x7 (A cualquier hora durante todos los días de los años de garantía).

#### 7.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- a. La revisión periódica de los equipos ofertados y los cambios de elementos que así lo requieran se efectuarán previa coordinación con la Oficina de Estadística e informática mediante correos electrónicos y/o llamadas telefónicas, de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la Entidad.
- b. Deberá realizarse un total de tres (03) mantenimientos preventivos al Sistema de Procesamiento y Almacenamiento con una frecuencia anual, contados a partir del día calendario siguiente de la conformidad de la instalación y configuración de los equipos.
- c. Deberá realizarse un total de seis (06) mantenimientos preventivos al Sistema con una frecuencia semestral, contados a partir del día calendario siguiente de la conformidad de la instalación y configuración de los equipos.
- d. En caso de encontrar algún desperfecto en los bienes instalados, el Contratista realizará las acciones correctivas pertinentes, de ser necesario el reemplazo de las partes y componentes, accesorios y/o repuestos originales del fabricante, nuevos, de iguales o superiores características a los bienes instalados, o el reemplazo total por uno nuevo de iguales o superiores características; sin que ello genere costo alguno para la Entidad.
- e. En caso de ser necesario trasladar el equipo para la revisión, los costos del envío/retorno serán por cuenta del Contratista. Asimismo, deberá remitir a la Oficina de Estadística e Informática, mediante correo electrónico y a través de la mesa de partes virtual de la Entidad, el resumen detallado de las revisiones anuales programadas, considerando como mínimo los datos indicados en el Reporte de Servicio Técnico.
- f. El Contratista deberá remitir a la Oficina de Estadística e Informática, el procedimiento a realizar para el mantenimiento preventivo, mediante correo electrónico, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario antes de iniciar el primer mantenimiento preventivo
- g. El proveedor deberá entregar un Plan de trabajo del mantenimiento preventivo, a los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal, donde se indique entre otros puntos:
  - i. Cronograma de los trabajos.

<sup>41</sup> De acuerdo a la absolución de observación N°43 DROGUERIA MY M



## HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

- ii. Personal técnico, datos (nombres completos, DNI, Números telefónicos, correos electrónicos, entre otros) y responsabilidad de cada uno de ellos.
- iii. Informe donde se indique entre otros puntos:
  - Lista de equipos, consignado todo dato necesario que sea requerido al momento de reportar de mantenimiento
  - Procedimientos para el soporte y mantenimiento de los bienes y servicio entregados con sus respectivos niveles de escalamiento y responsables.

### 7.6 SERVICIO DE SOPORTE

- a) Tiempo de Respuesta, Como tiempo de respuesta se define el periodo desde que se genera el requerimiento del servicio por parte del hospital Santa Rosa hasta el instante en que el técnico designado por el contratista toma contacto con el personal de la Oficina de Estadística e Informática. Este tiempo de respuesta no deberá exceder las 04 horas.
- b) Tiempo de solución, como tiempo de solución se define el periodo desde que se genera el requerimiento del servicio por parte del Hospital Santa Rosa hasta el instante en que el técnico designado por el contratista deje en forma operativa y funcionando, el componente reportado con la falla, este tiempo no deberá exceder las 24 horas.
- f) Cobertura de hora, el horario de atención solicitado se realizará bajo el esquema de 24x7 de los 365 días del año (A cualquier hora durante todos los días de los años de garantía).
- c) Costos complementarios, se considera todos los costos de carácter complementario (traslado, seguros, insumos, etc.) requeridos para el otorgamiento del servicio de mantenimiento y soporte. Cualquier costo generado por este concepto serán asumidos por la empresa proveedora del servicio, sin representar costo adicional alguno para el hospital Santa Rosa.
- d) El contratista deberá presentar un documento certificado indicando persona de contacto Nro. de teléfono y correo electrónico para las coordinaciones de garantía y soporte

### 7.7 CONDICIONES DE OPERACION

*El Contratista debe incorporar todos los accesorios o componentes necesarios (llave en mano) en los centros de cómputo de la Entidad.*

### 7.8 MODALIDAD DE EJECUCION

*Llave en Mano*

### 7.9 TRANSPORTE

La distribución de todos los bienes a los centros de cómputo de la Entidad estará a cargo del Contratista.

### 7.10 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

*El contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios del mantenimiento preventivo y servicio de soporte, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.*

### 7.11 ENTREGABLES

*El postor entregará 01 Informe de implementación RIS/PACs además de un reporte detallado de la configuración, El informe y reporte se entregará a los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio, previa suscripción del contrato.*

*Los informes deben ser entregados impresos en Mesa de Partes, ubicada en Av. Simón Bolívar 8 - Pueblo Libre, o en formato digital a un correo que designe la entidad, dirigido a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática.*



*[Handwritten signature]*

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**8.1 HABILITACION DEL PROVEEDOR**

El Contratista deberá ser una empresa jurídica del rubro de tecnologías de información y/o telecomunicaciones, especializadas en la comercialización, implementación, configuración y soporte de soluciones de TI y/o empresa dedicada a la importación y comercialización de equipos médicos y electro médicos.

El contratista debe acreditar ser partner autorizado para: la comercialización de los Sistemas RIS/PACs ofertado y para brindar los servicios sobre el mismo; se deberá acreditar mediante certificación oficial del fabricante o carta emitida por el fabricante, lo cual deberá presentarse en la propuesta del postor.

**8.2 PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

El personal del Contratista debe estar conformado por los siguientes perfiles mínimos, los cuales garantizarán que la implementación sea realizada por un personal adecuado, con los conocimientos y la experiencia necesaria

PERSONAL	PERFIL MÍNIMO
<p align="center"><b>UN (01) JEFE DE PROYECTO</b></p>	<p><u>Actividades:</u></p> <p>Dirigir y gestionar las actividades a realizarse en la vida del proyecto</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional titulado con colegiatura vigente (a requerirse para el inicio efectivo en el contrato):<sup>42</sup> Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Sistemas Empresariales, o Ingeniería de Computación y de Sistemas, o Ingeniería Informática y de Sistemas, o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, o Ingeniería Electrónica.<sup>43</sup></p> <p>Con al menos 03 años de experiencia en dirección de proyectos de RIS/PACS, experiencia en integraciones HL7 con (2 años en la marca ofertada y el resto en otras marcas)."</p> <p>"Más de 03 años de experiencia en servicio de marcas de modalidades médicas y softwares con licenciamiento DICOM" incluye la propia marca que el proveedor oferta. (2 años en la marca ofertada y el resto en otras marcas)"<sup>44</sup></p> <p><u>Certificaciones:</u></p>

<sup>42</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°28 de GAMEL SRL

<sup>43</sup> De acuerdo a la absolución de observación N°45 de TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.

<sup>44</sup> De acuerdo a la absolución de observación N°61 de C Y G RADIOLOGY.



	<ul style="list-style-type: none"><li>• MBA en TI ó PMP vigente ó ITIL v3 o superior</li><li>• Certificación Oficial emitida por el fabricante en instalación y/o implementación y/o nivel profesional del Sistema de Almacenamiento ofertado (no se aceptará certificación de ventas ni preventas)</li></ul>
<p><b>01 (01) ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACIONES DE SOFTWARE MÉDICO PACS/RIS</b></p>	<p><u>Actividades:</u> Realizar la instalación e implementación de los componentes de la solución RIS/PACs, para el hospital Santa Rosa.</p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero y/o Bachiller en: ingeniería de Redes y Comunicaciones de datos, Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, o Ingeniería de Sistemas Empresariales, o Ingeniería Industrial y de Sistemas, o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, o Ingeniería de Computación y de Sistemas, o Ingeniería Informática y de Sistemas, o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, o Ingeniería de Seguridad Informática, o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, o Ingeniería de Estadística e Informática, o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, o Ingeniería Eléctrica. Con al menos 03 años de experiencia en implementación de sistemas RIS/PACS ():</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación Oficial técnica emitida por el fabricante en la marca de los softwares ofertados (1 años de experiencia como mínimo en la marca ofertada por el postor y el resto en otras marcas)<sup>45</sup></li><li>• Certificación Oficial emitida por el fabricante en instalación y/o implementación y/o nivel profesional del Sistema RIS/PACS ofertado (no se aceptará certificación de ventas ni preventas).</li></ul>

**9. LUGAR Y PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN**

**9.1 LUGAR**

9.1.1 Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la Sede Central del Hospital Santa Rosa, en Av. Bolívar Cdra. 8 sin número, en el distrito de Pueblo Libre, y deberán estar debidamente

De acuerdo a la absolución de observación N°47 de TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.



## HOSPITAL SANTA ROSA

### Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

#### “ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

identificados. Para tal efecto el contratista hará la respectiva coordinación con el área de almacén y la Oficina de Estadística e Informática.

9.1.2 Los bienes, accesorios y software deberán ser identificados físicamente en todas sus partes según las especificaciones técnicas. Esta tarea se realizará en conjunto con el personal técnico de la empresa y el personal técnico del hospital Santa Rosa.

9.1.3 El servicio de instalación y configuración de los bienes se efectuará en el DataCenter de la sede principal del Hospital Santa Rosa, previa coordinación con la Oficina de Estadística e Informática.

#### 9.2 PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

El plazo de entrega de los bienes incluida la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Sistema RIS/PACs será de noventa (90) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

El postor se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por el HOSPITAL SANTA ROSA, asumiendo la obligación de devolver toda la información que le haya sido entregado, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabados en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el contratista elabore y que correspondan al objeto del presente contrato.

#### 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

#### 12. PROTOCOLOS SANITARIOS

Durante la permanencia en las instalaciones del Hospital el proveedor deberá cumplir obligatoriamente en cuanto aplique las normas legales vigentes y sus modificatorias del protocolo sanitario dado:

- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01.12.2021, aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-202, “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19”.

Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA de fecha 03.07.2020, donde se aprueba la norma técnica de salud N° 161-MINSA/2020 DGAIN, “Norma Técnica de Salud para el uso de los equipos de protección personal por los trabajadores de las instituciones prestadoras de servicios de Salud”.

#### 13. PENALIDAD

Se ejecutarán las penalidades de acuerdo con el artículo 161 “Penalidad por mora en la ejecución de la prestación” del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

##### 13.1 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

**14. FORMA DE PAGO**

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de la presente contratación se realizará, luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Estadística e Informática y el Departamento de Diagnóstico por Imágenes según el siguiente cuadro:

TABLA 04

ENTREGABLES	MONTO A PAGAR	TIPO DE PAGO
Software de Gestión de Imágenes de Diagnóstico Médico.	Del monto total contratado	Uno solo

**15. CONFORMIDAD**

La conformidad del bien será emitida por la Oficina de Estadística e Informática y el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, quien deberá validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado (la conformidad incluye la entrega de los equipos y servicios de instalación y configuración). El hospital tendrá hasta 10 días calendario para emitir conformidad luego de culminado los servicios de instalación y configuración del equipamiento



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'G' followed by a flourish.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  1. El Contratista deberá ser una empresa jurídica del rubro de tecnologías de información y/o telecomunicaciones, especializadas en la comercialización, implementación, configuración y soporte de soluciones de TI y/o empresa dedicada a la importación y comercialización de equipos médicos y electro médicos.  2. El contratista debe acreditar ser partner autorizado para: la comercialización de los Sistemas RIS/PACs ofertado y para brindar los servicios sobre el mismo; se deberá acreditar mediante certificación oficial del fabricante o carta emitida por el fabricante, lo cual deberá presentarse en la propuesta del postor.
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

  

	<u>Acreditación:</u>  1. Copia de FICHA RUC u otro documento que demuestre lo solicitado. 2. Copia de certificado oficial del fabricante del bien ofertado a nombre del postor.
--	--

  

	<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
--	---

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,100,000.00 (Tres millones cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- Adquisición de equipos de cómputo para los sistemas del RIS/PACS.</li><li>- Adquisición de software de diagnóstico médico RIS/PACS y afines en el rubro salud, son modalidades: equipos de diagnóstico por imágenes.</li><li>- Ventas de las modalidades de radiología (rayos X, tomografía, mamografía, etc)</li></ul>
	<u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra,



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA"

y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>46</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u> <b>JEFE DE PROYECTO (01)</b>
	<u>Actividades:</u> Dirigir y gestionar las actividades a realizarse en la vida del proyecto

<sup>46</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*



Requisitos:

Profesional titulado con colegiatura vigente (a requerirse para el inicio efectivo en el contrato):<sup>47</sup>: Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Sistemas Empresariales, o Ingeniería de Computación y de Sistemas, o Ingeniería Informática y de Sistemas, o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, o Ingeniería de Sistemas y Cómputo.

Con al menos 03 años de experiencia en dirección de proyectos de RIS/PACS, experiencia en integraciones HL7 con (2 años en la marca ofertada y el resto en otras marcas)."

"Más de 03 años de experiencia en servicio de marcas de modalidades médicas y softwares con licenciamiento DICOM" incluye la propia marca que el proveedor oferta. (2 años en la marca ofertada y el resto en otras marcas)"<sup>48</sup>

Certificaciones:

- MBA en TI ó PMP vigente ó ITIL v3 o superior
- Certificación Oficial emitida por el fabricante en instalación y/o implementación y/o nivel profesional del Sistema de Almacenamiento ofertado (no se aceptará certificación de ventas ni preventas)
  - **ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACIONES DE SOFTWARE MÉDICO PACS/RIS**

Actividades:

Realizar la instalación e implementación de los componentes de la solución RIS/PACs, para el hospital Santa Rosa.

Requisitos:

Ingeniero y/o Bachiller en: ingeniería de Redes y Comunicaciones de datos, Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática, o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Informática, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, o Ingeniería de Sistemas Empresariales, o Ingeniería Industrial y de Sistemas, o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, o Ingeniería de Computación y de Sistemas, o Ingeniería Informática y de Sistemas, o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, o Ingeniería de Seguridad Informática, o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, o Ingeniería de Estadística e Informática, o Ingeniería de Sistemas y Cómputo, o Ingeniería Eléctrica. Con al menos 03 años de experiencia en implementación de sistemas RIS/PACS:

- Certificación Oficial técnica emitida por el fabricante en la marca de los softwares ofertados (1 años de experiencia como mínimo en la marca ofertada por el postor y el resto en otras marcas)<sup>49</sup>
- Certificación Oficial emitida por el fabricante en instalación y/o implementación y/o nivel profesional del Sistema RIS/PACS ofertado (no se aceptará certificación de ventas ni preventas).

Acreditación:

Presentar copia de título profesional y certificados solicitados, la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

<sup>47</sup> De acuerdo a la absolución de consulta N°28 de GAMEL SRL

<sup>48</sup> De acuerdo a la absolución de observación N°61 de C Y G RADIOLOGY.

<sup>49</sup> De acuerdo a la absolución de observación N°47 de TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA"

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a cursive name.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>50</sup></b>

Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*




<sup>50</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>51</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

***De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>52</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>52</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



HOSPITAL SANTA ROSA  
Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA  
"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS  
-RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA"  
los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**  
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>53</sup>.*



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>54</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>55</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>55</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



HOSPITAL SANTA ROSA  
Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA  
"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS  
-RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA"

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***



HOSPITAL SANTA ROSA  
Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA  
"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS  
-RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA"

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>56</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>57</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>58</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>56</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>57</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>58</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

.....  
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



**ANEXO N° 7**

**HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-HSR**  
 Presente.-

HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		N° DE ITEM	
DENOMINACION DEL BIEN			
MARCA			
MODELO			
PAIS DE ORIGEN			
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN
ESPECIFICACIONES TECNICAS			
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS (Especificaciones Técnicas Mínimas)			SUSTENTO EN FOLIOS
Detallar según lo establecido en las especificaciones técnicas			
Detallar según lo establecido en las especificaciones técnicas			
Detallar según lo establecido en las especificaciones técnicas			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>59</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>60</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>61</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>62</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>63</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>64</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>59</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>60</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>61</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituye la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>62</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>63</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>64</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL SANTA ROSA

Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMAGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS -RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>59</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>60</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>61</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>62</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>63</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>64</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



HOSPITAL SANTA ROSA  
Licitación Pública N° 002-2023-HSR – PRIMERA CONVOCATORIA  
"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO MEDICOS PACS  
-RIS PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA"

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

*[Firma manuscrita]*



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



